**ACTA NÚMERO QUINCE, SESIÓN ORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día quince de Abril del año dos mil diecinueve, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; René Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Julio Alberto Bonilla Saravia, Sexto Regidor Propietario en Funciones; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, Aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma y considerando las múltiples necesidades, giradas por los representantes de las diferentes Comunidades se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere en numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y considerando que se aproxima la celebración del día de las Secretarias, las cuales brindan un papel muy importante en la Municipalidad, por lo que considerando lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de los Fondos Propios cancele la cantidad de **$660.00 dólares**, al representante del Súper Mercado que otorgue **22**  GIFT CARDS, las cuales serán entregadas una a cada secretaria de esta Municipalidad, como un reconocimiento a su ardua labor que diariamente ejerce en esta Municipalidad. **ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de las Facultades Legales que le Confiere el Numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y tomándose en consideración que, fue aceptada la renuncia irrevocable interpuesta por la señora **ALICIA MARGARITA SANDOVAL**, se ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que haga efectivo el pago de **$746.99 dólares**, a la señora **ALICIA MARGARITA SANDOVAL,** lo cual y tomando en consideración la situación económica de la Municipalidad se cancelara en 2 cuotas, la primera de  **$373.99 dólares** y la segunda de **$373.00 dólares,** como una Compensación Económica que le corresponde según boleta de hoja de cálculo de Indemnización y prestaciones hábiles del Ministerio de Trabajo y prevención Social Región Oriental con sede en la Ciudad de San Miguel; cabe mencionar que todo lo antes actuado lo hacemos como un reconocimiento a la prestación de los servicios encomendados a la señora **SANDOVAL**, derecho que le asiste según Articulo 53 B del Decreto Legislativo # 594 de fecha 18 de Diciembre del año 2013; cantidad que deberán de ser cancelada de los FONDOS PROPIOS MUNICIPALES, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que les confiere el numeral 1 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30 y numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal, ACUERDA. Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que de los Fondos Propios cancele la cantidad de **$39.55 dólares** a la Grupo EJJE, S.A DE C.V, con cede en la ciudad de San Salvador, en calidad de pago por la recuperación de los datos que mantiene el Software del Reloj Biométrico de esta Municipalidad, todo lo antes actuado lo hacemos con la finalidad de tener y dar una secuencia de entrada y salida de cada uno de los empleados de esta Institución. **ACUERDO NUMERO CUATRO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$219.66 dólares,** al propietario o suminitrante de **DIMEDIC S.A DE C.V**  en calidad de pago por el suministro de materiales de limpieza, los cuales serán utilizados en la limpieza que se realiza a diario en las diferencias dependencias de esta Municipalidad. Todo lo actuado lo hacemos en atención a nota de fecha 12 del corriente mes firmada y sellada por el Jefe de la UACI, fondos que deberán ser aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que les confiere el numeral 1 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30 y numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo y de los Fondos Propios, cancele la cantidad de **$660.00 dólares** al propietario o suministrante de la Discomóvil, **LEVEL MUSIC,** por la Amenizacion de la fiesta de elección y coronación de la Reina la cual se realizara el día 27 del corriente mes en el Cantón Conacastal de esta jurisdicción. Todo lo actuado lo hacemos en atención a solicitud de fecha 25 del mes de Marzo firmada y sellada por los Miembros de la Asociación de Desarrollo Comunal Hércules, fondos que deberán de ser aplicados a las cifras del PROYECTO: **PROYECTO: FIESTAS RURALES, APOYO CULTURAL Certifíquese**.  **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que les confiere el numeral 1 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30 y numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal, Considerando que se aproxima la época invernal y sobre la 3ª Avenida Norte del Barrio Dolores, de esta ciudad, cruza una quebrada de gran afluencia de agua, lo cual es una amenaza para los jóvenes estudiantes y otras personas que la transitan, por lo que considerando tal situación y evitar una tragedia el día de mañana, se ACUERDA**: Priorizar** el **PROYECTO:** **CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL SOBRE LA 3ª AVENIDA NORTE FRENTE AL BENEFICIO PROMERCA DEL BARRIO DOLORES, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** Facultando al mismo tiempo al **Sr. ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **ARQ. JOSE ALEJANDRO CHICAS MARIN, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el referido **PERFIL** del Proyecto antes citado, el cual deberá de ser presentado al Concejo Municipal, para su respectiva revisión y aprobación del mismo. **ACUERDO NUMERO SIETE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que entregue en calidad de aporte la cantidad de **$100.00 dólares,** al señor **SALVADOR QUINTANILLA ARGUETA** o en su defecto a la señora **LOURDES ESTELA BERRIOS**, para que lo puedan utilizar en la celebración de la Santa Cruz, en el Cantón Cruz Primera de esta jurisdicción, ya que se les aproximan sus fiestas patronales. Todo lo actuado lo hacemos en atención a solicitud de fecha 08 del corriente mes firmada por los Miembros del Comité Católico de la Comunidad antes citada, fondos que deberán de ser aplicados a las cifras del **PROYECTO: FIESTAS RURALES, APOYO CULTURAL** Certifíquese. **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA. Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que entregue en calidad de aporte la cantidad de **$500.00 dólares** al señor SANTOS BENEDICTO VILLALOBOS o en su defecto al señor MAURICIO PARADA, fondo que será utilizado de la siguiente manera: **$250 dólares** para realización del Tornero de Futbol, **$120.00 dólares** para pago de grupo de alabanza y **$130.00 dólares** para refrigerios. Dichos aportes serán para la Comunidad de Fátima y la Santa Cruz del Cantón Ojo de Agua de esta jurisdicción, ya que se encuentra próximos a sus Fiestas Patronales, en honor a la Virgen de Fátima y a la Santa Cruz, todo lo actuado se hace en atención a solicitud escrita de fecha 12 de abril, firmada y sellada por los miembros de la ADESCO, Comunidad Católica y representantes del equipo de Futbol, monto que será cancelados de los Fondos del Proyecto. FIESTAS RURALES APOYO CULTURAL, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA. Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que entregue en calidad de aporte y de los Fondos Propios la cantidad de **$250.00 dólares**, a la señora ELSI NOEMI QUINTANILLA, Representante de la ADESCO Fe y Esperanza del Cantón San Pedro Arenales de eta jurisdicción, los cuales serán utilizados, en las diferentes actividades que realizaran en el Cantón antes citado, todo lo actuado se hace en atención a solicitud escrita de fecha 12 de abril, firmada y sellada por los miembros de la ADESCO, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Articulo 97 del Código Municipal, ACUERDA: Refrendar del 01 de Mayo del año 2019 al 01 de Mayo del año 2020, la **FIANZA** que tiene el Señor **HUGO ARMARDO RODRIGUEZ CRUZ**, Tesorero Municipal, por la cantidad de **$ 20,000.00, dólares**, como garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, la Señora **SANDRA LEONILA CAMPOS REYES,** cajera, la cantidad de **$500.00 dólares,** **la Ing.**  **VERONICA MARLENYS LOPEZ**, Encargada del Fondo Circulante, la cantidad de **$1,500.00 dólares**, el señor **JOSÉ LUCIO BATRES**, cobrador de Mercados, la cantidad de $**500.00 dólares,** el Lic. **NELSON ANTONIO ULLOA** y el señor **ROGER MERLOS**, ambos Refrendarios de Cheques, por la cantidad de $**2,500.00 dólares,** cada uno quienes en el ejercicio de sus funciones, responderán individualmente por su acción u omisión en la aplicación de la Ley, Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo antes citado por lo que considerando lo anterior se Autorizar al señor Tesorero Municipal para que de los Fondos del 25% FODES cancele la cantidad de **$932.25 dólares**, al Representante Legal de Seguros Futuro, con cede en la Ciudad de San Miguel por el servicio de seguros a esta institución Municipal. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO ONCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para de los Fondos Propios haga efectiva la cancelación de **$1,651.82 dólares,** de los Fondos FODES 75% correspondiente al Proyecto: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, haga efectiva la cantidad de **$2,293.50 dólares** y de los Fondos FODES 75% correspondiente al PROYECTO. RECOLECCION, DISPOSICION Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, **$1,499.00 dólares,** totalizando la cantidad de **$5,444.32 dólares** y con esto solventar el suministro de combustible suministrado en el mes de Marzo a los vehículos de esta Municipal, todo lo actuado lo hacemos en atención a reporte de fecha 12 del corriente mes y año firmado por el señor Roger Merlos, Alcalde Municipal y responsable de la distribución del mismo. Certifíquese. Se hace constar Que los Concejales **EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITÁN**, Quinto Regidor Propietario, **LIC. JULIO ALBERTO BONILLA SARAVIA**, Sexto Regidor Propietario en funciones, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVAN y vota en contra,** en la toma de los Acuerdos número **1,2,5,8,9,10 y 11** El señor  **LORENZO SAUL RIVAS**, Séptimo Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVAN y vota en contra,** en la toma de los Acuerdos número**, 2,** por no haber presentado en su debido tiempo como dice la Ley**. Acuerdo numero 5,** Según el Art. 45 y 31 porque no hay Fondos en estos momentos, paga pagar Discoteca y no se ha proyectado y se ha adelantado, **Acuerdo numero 7**, por no saber para que se va a ocupar según el artículo 45 y 31, **Acuerdo numero 8,** Articulo 31 y 45 porque no hay fondos en tesorería **Acuerdo numero 9,** no se para que van a ocupar este dinero y no existen fondos artículo 31 y 45 del Código Municipal**, Acuerdo numero 11**, según Articulo 45 y 31 del Código Municipal, El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVA y vota en contra,** en la toma de los Acuerdos números, **2,5,8,9 y 11,** Y no habiendo más que hacer constar firmamos**,** habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

 Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

 Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

 Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

 Eduardo Antonio Guandique Julio Alberto Bonilla Saravia

 Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario, en Funciones

 Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

 Secretaria Municipal